



se acuerde el despacho de este negocio a los Ayunt.<sup>tos</sup> respectivos —

— El Boletín número 25 inserta una Real Orden por la que se hace extensiva a las contribuciones ordinarias, la medida acordada en el artº 18 de la Ley de 30 de junio de 1838 para la Extraordinaria de Guerra, por cuyo artículo se dispone que para la operación del Reparto concurren dos de los Mayores Contribuyentes, entre los Hacendados forasteros ó sus Apoderados nombrados por los respectivos Ayuntam.<sup>tos</sup>; y en su virtud se acordó se tenga presente para su tiempo —

— El nº 26 publica una Circular del Gobierno Político recordando el cumplimiento de la Real Orden de 3 de Mayo de 1837, acerca del modo de suministrar los alimentos a Puestos Pobres = Y otra del Comandante Gral de la Proa mandando el Bando del Sr Gral en jefe del distrito contra Dealers: en vista acordaron el cumplimiento de ambas publicándose esta última p<sup>ta</sup> concerniente al Vecindario —

— El nº 27, publica el acta del Escrutinio Gral de los votos para la elección de 14 Representantes por esta Proa en las próximas Cortes; de la que resulta haber salido electos para Diputados, D<sup>ns</sup> Juan Rodríguez Guillen, D<sup>ns</sup> Antonio Moya y Angel de Juan Albarer Mendirabal, D<sup>ns</sup> José Juan Gil, D<sup>ns</sup> Miguel Torres Estarico, D<sup>ns</sup> Antonio Polandi y D<sup>ns</sup> Mariano de la Parra Garcia; y propuestos para Senadores, D<sup>ns</sup> Fernando Lopez Saajora, D<sup>ns</sup> Diego Moreno y D<sup>ns</sup> Juan Pablo Borbon. Lo que acordaron se tenga presente —

